

Expediente: **530/09**

Carátula: **ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE C/ QUIROGA VICTOR MANUEL S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **09/08/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23164604039 - QUIROGA VICTOR MANUEL, -DEMANDADO

900000000000 - JIMENEZ ESTEBAN, -PERITO TASADOR

900000000000 - MEDINA, CARLOS ALBERTO-PERITO TASADOR

20245332964 - ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 530/09



H20702701902

JUICIO: ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/ QUIROGA VICTOR MANUEL s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 530/09.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 311 AÑO

2024

CONCEPCIÓN, 08 de Agosto de 2024.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver la actualización de planilla en los autos caratulados “ALVARADO DE QUIROGA STELLA MARIS DEL VALLE c/ QUIROGA VICTOR MANUEL s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 530/09” y,

CONSIDERANDO

1.- Que se presenta el Dr. Mario Ariel Núñez, por derecho propio, y presenta planilla de actualización de la suma regulada oportunamente.

Corrido el traslado de la planilla de actualización a la parte obligada al pago, la misma contesta en fecha 24/06/2024 determinando un importe adeudado diferente.

En consecuencia, pasan los presentes autos al Cuerpo de Asesores Contables a los fines que se expidan sobre la planilla de actualización, emitiendo su dictamen en fecha 01/07/2024.

Luego de ello, vienen los presentes autos a Despacho para resolver.

2.- Analizando el caso de autos, surge del informe realizado por el Cuerpo de Asesores Contables en fecha 01/07/2024 que aplicando la tasa activa promedio vencida a 30 días del B.N.A. la planilla presentada por el Dr. Núñez se encuentra bien confeccionada y representa la suma adeudada a fecha 30/04/2024.

Cabe destacar que la tasa de interés a aplicar resulta la tasa activa promedio vencida a 30 días del B.N.A., utilizando la herramienta web del Colegio de Abogados de Tucumán conforme lo establecido por la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala I, Centro Judicial Tucumán, en Sentencia N° 94 de fecha 08/04/2024 en autos caratulados Mercado Matías Exequiel c/ Guzmán Nicolas Daniel y O. s/ Daños y perjuicios - Expte. N° 192/13. Por lo tanto, la planilla presentada por la obligada al pago se encuentra mal confeccionada.

Por ello, considero que la planilla debe prosperar por el total de \$1.007.719,55 al 30/04/2024.

Con respecto a las costas, considero corresponde se impongan a la parte demandada (Art. 61 CPCCT).

Por ello,

RESUELVO

I.- APROBAR la planilla elaborada por el Dr. Mario Ariel Nuñez conforme lo considerado, resultando el total adeudado en concepto de honorarios a fecha 30/04/2024 la suma de \$1.007.719,55 (pesos un millón siete mil setecientos diecinueve con 55/100).

II.- COSTAS, conforme a lo considerado.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 08/08/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.